



## Asamblea General

Distr. general  
6 de octubre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

### Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Tema 3 de la agenda

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

### Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos\*

#### 15/10. Eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares

*El Consejo de Derechos Humanos,*

*Recordando* sus resoluciones 8/13, de 18 de junio de 2008, y 12/7, de 1º de octubre de 2009, en las que pidió al Consejo Asesor que formulara y finalizara un proyecto de principios y directrices para eliminar la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares,

*Acogiendo con satisfacción* la presentación por los actores pertinentes de sus opiniones sobre el proyecto de principios y directrices, de conformidad con la resolución 12/7 del Consejo,

*Expresando su reconocimiento* al Comité Asesor por haber finalizado el proyecto de principios y directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares,

*Observando* que los Principios y Directrices habrán de interpretarse de manera compatible con las obligaciones contraídas por los Estados en virtud de las normas internacionales de derechos humanos, y en particular de las Convenciones pertinentes,

1. *Toma nota con reconocimiento* de los Principios y Directrices para la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares presentados al Consejo por el Comité Asesor<sup>1</sup>;

2. *Solicita* a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que difunda, según corresponda, los Principios y Directrices;

---

\* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 15º período de sesiones (A/HRC/15/60), cap. I.

<sup>1</sup> A/HRC/15/30, anexo.

3. *Alienta* a los gobiernos, los órganos, organismos especializados, fondos y programas de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos pertinentes a que tengan debidamente en cuenta los Principios y Directrices en la formulación y aplicación de sus políticas y medidas relacionadas con las personas afectadas por la lepra y sus familiares;

4. *Alienta* a todos los actores pertinentes de la sociedad, en particular a los hospitales, escuelas, universidades, agrupaciones y organizaciones religiosas, empresas comerciales, periódicos, cadenas de radio y televisión y demás organizaciones no gubernamentales, a que en sus actividades tengan debidamente en cuenta, según proceda, los Principios y Directrices;

5. *Invita* a la Asamblea General a considerar cuando corresponda la cuestión de la eliminación de la discriminación contra las personas afectadas por la lepra y sus familiares, incluidas las posibles vías para promover ulteriormente los Principios y Directrices.

*31ª sesión  
30 de septiembre de 2010*

[Aprobada sin votación.]

---